



**DECRETO RECTORAL No. 006
(28 DE JULIO DE 2025)**

Por el cual se aprueba el Manual Operativo de Práctica Formativa del Programa de Psicología

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CESMAG, en uso de sus facultades,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia consagra la autonomía universitaria, facultando a las instituciones de educación superior para establecer sus propias directrices y regirse por sus estatutos, en concordancia con la ley.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992 reconoce a las universidades el derecho a definir y organizar sus actividades formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, así como a modificar sus estatutos.

Que mediante Acuerdo 104 del 8 de noviembre de 2023 se expidió el Reglamento General de Práctica Formativa de la Universidad CESMAG.

Que el numeral 5 del artículo 1 del citado reglamento define el Manual Operativo de Práctica Formativa como el documento que contiene las especificidades, directrices, procesos, procedimientos y formatos que rigen el desarrollo de las prácticas formativas de cada programa académico o de los programas adscritos a una facultad.

Que, con el fin de establecer de manera clara y precisa las directrices, procedimientos, modalidades, requisitos académicos, criterios de evaluación y demás aspectos necesarios para la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de las prácticas formativas del Programa de Psicología, se hace necesario aprobar el correspondiente Manual Operativo.

Que el Acuerdo 037 de 2021 reglamenta los actos mediante los cuales se emiten las decisiones de las autoridades de gobierno de la Universidad CESMAG y, en su Título II, artículo 6 y siguientes, establece que los decretos rectorales son actos expedidos por el Rector en ejercicio de las competencias conferidas por los Estatutos y reglamentos de la Universidad, a través de los cuales se regulan situaciones jurídicas, y se adoptan lineamientos, reglamentos o políticas institucionales.

Que el Acuerdo 104 de 2023 establece que los manuales operativos de práctica formativa deben formalizarse mediante Decreto Rectoral.

Que el Manual Operativo de Práctica del Programa de Psicología ha sido revisada por el Comité de Prácticas del citado Programa Académico, conforme a lo establecido en el numeral 4 del artículo 12 del Reglamento General de Práctica Formativa.

En mérito de lo expuesto,





DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar el Manual Operativo de Práctica Formativa del Programa de Psicología, contenido en el documento que se anexa y forma parte integral del presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las modificaciones al Manual y a los formatos que en él se incorporan deberán ser tramitadas mediante el formato de control de cambios, bajo la administración de la Dirección de Planeación y Aseguramiento de la Calidad de la Universidad, y estarán sujetas a la revisión previa del Comité de Prácticas del programa y a la aprobación del Rector.

ARTÍCULO TERCERO. El Manual Operativo objeto del presente Decreto Rectoral entrará a regir a partir del segundo periodo académico de 2025. No obstante, los requisitos establecidos en las tablas 8 y 9 del Manual Operativo de Práctica Formativa no serán aplicables a los estudiantes que inscriban su práctica en los periodos académicos 2025-2 y 2026-1, quienes deberán desarrollar dicha práctica conforme a las condiciones vigentes con anterioridad a la expedición del presente Decreto.

ARTÍCULO CUARTO. El presente Decreto será divulgado conforme a lo dispuesto en el artículo 7 del Acuerdo 038 del 26 de noviembre de 2021 del Consejo Directivo, o en las normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pasto, a los veintiocho (28) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).

Fray **LUIS EDUARDO RUBIANO GUAQUETA**
Rector





"HOMBRES NUEVOS PARA TIEMPOS NUEVOS"

Fray Guillermo de Castellana, OFM Cap

MANUAL OPERATIVO DE PRÁCTICA FORMATIVA DEL PROGRAMA DE PSICOLOGÍA

DOC-PS-MN-001

Versión: 1

28/JUL/2025

 UNIVERSIDAD CESMAG <small>NIT: 800.109.387-7</small> <small>VIGILADA MINEDUCACIÓN</small>	MANUAL OPERATIVO DE PRÁCTICA FORMATIVA DEL PROGRAMA DE PSICOLOGÍA	CÓDIGO: DOC-PS-MN-001
		VERSIÓN: 1
		FECHA: 28/JUL/2025

Tabla de Contenido

SECCIÓN I.....	4
GENERALIDADES.....	4
1.1. PRESENTACIÓN	4
1.2. OBJETIVO DEL MANUAL	5
1.3. ALCANCE.....	5
1.4. GLOSARIO	5
1.6. OBJETIVOS DE LA PRÁCTICA	8
1.6.1 Objetivo general.....	8
1.6.2 Objetivos específicos	9
1.8. MODALIDADES.....	10
1.9. PLAN DE PRÁCTICA FORMATIVA.....	10
1.9.1 Resultados y objetivos de aprendizaje.....	12
1. 10. EVALUACIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL	13
1.10.1. Productos entregables	15
1. 11. PROCEDIMIENTOS	17
1.11.1. Asignación de practicantes	17
1.11.2. Inducción del proceso de práctica formativa	18
1.11.3. Ejecución de la práctica	18
1.11.3.1. Inicio de la práctica	18
1.11.3.2. Asistencia al escenario de práctica	19
1.11.3.3. Asistencia a monitorias	19
1.11.4. Seguimiento de la práctica formativa	19
1.11.6. Certificación de la práctica formativa	21
1.12. Seguimiento y evaluación del escenario de práctica	21
SECCIÓN II.....	22
PRÁCTICAS FORMATIVAS DE ACUERDO A PLANES DE ESTUDIOS	22
CAPITULO I	22



PLAN DE ESTUDIOS III.....	22
2. 1. PRÁCTICAS FORMATIVAS POR SEMESTRE Y DURACIÓN	22
2. 2. REQUISITOS.....	22
CAPITULO II	24
PLAN DE ESTUDIOS IV	24
2.3. PRÁCTICAS FORMATIVAS POR SEMESTRE Y DURACIÓN	24
2.4. REQUISITOS.....	25
CAPITULO III	27
TRANSICIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS III AL PLAN DE ESTUDIOS IV	27
3.1. TRANSICIÓN.....	27
SECCIÓN III.....	28
OTROS ASPECTOS	28
3.2. ASIGNACIÓN DE HORAS DE AGENDA DOCENTE PARA EL MONITOR DE PRÁCTICAS	28
3.3. ASIGNACIÓN DE HORAS DE AGENDA DOCENTE PARA EL COORDINADOR DE PRÁCTICAS.....	29
3.4. ASIGNACIÓN DE HORAS DE AGENDA DOCENTE PARA EL LIDER DE CAMPO.....	29
3.5. NÚMERO DE ESTUDIANTES A ASIGNAR A ESCENARIOS DE PRÁCTICA.....	29
3.6. BIBLIOGRAFÍA.....	29
3.7. CONTROL DE CAMBIOS.....	29



 UNIVERSIDAD CESMAG <small>NIT: 800.109.387-7 VEREDAS INNOVACIÓN</small>	MANUAL OPERATIVO DE PRÁCTICA FORMATIVA DEL PROGRAMA DE PSICOLOGÍA	CÓDIGO: DOC-PS-MN-001
		VERSIÓN: 1
		FECHA: 28/JUL/2025

SECCIÓN I

GENERALIDADES

1.1. PRESENTACIÓN

El presente manual operativo de práctica es una herramienta orientadora y normativa diseñada para regular las actividades que deben desarrollar los estudiantes matriculados en el Programa de Psicología de la Universidad CESMAG, adscrito a la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas, durante el desarrollo de su práctica formativa.

El manual tiene como propósito orientar de forma clara y estructurada cada una de las etapas del proceso de práctica formativa, ofreciendo una guía integral que se adapta a todas las fases del mismo, conforme a los diferentes planes de estudio vigentes.

Este documento complementa el Reglamento General de Práctica Formativa (Acuerdo No. 104 de 2023 del Consejo Académico), respondiendo a las particularidades del programa y a la necesidad de consolidar criterios comunes que favorezcan la coherencia entre el saber disciplinar y la realidad de los diferentes contextos.

El manual nace de la experiencia acumulada en el acompañamiento de estudiantes en diversos escenarios de práctica, así como de la interacción constante entre docentes, monitores y tutores institucionales. Su construcción colectiva refleja una apuesta por el diálogo de saberes, la contextualización del quehacer de la psicología y la búsqueda de una formación profesional comprometida con la transformación social.

Con ello, se fortalece la articulación entre teoría y práctica, se favorece el aprendizaje situado, y se impulsa el desarrollo de competencias profesionales alineadas con los principios de calidad, proyección social y pertinencia educativa que orientan el Programa de Psicología.



 UNIVERSIDAD CESMAG <small>NIT: 800.109.387-7 VILLASBARRERA</small>	MANUAL OPERATIVO DE PRÁCTICA FORMATIVA DEL PROGRAMA DE PSICOLOGÍA	CÓDIGO: DOC-PS-MN-001
		VERSIÓN: 1
		FECHA: 28/JUL/2025

1.2. OBJETIVO DEL MANUAL

Orientar y regular los aspectos específicos de las prácticas formativas en el Programa de Psicología de la Universidad CESMAG, complementando lo dispuesto en el Reglamento General de Práctica Formativa.

El manual busca facilitar el desarrollo coherente de las prácticas, promoviendo una experiencia formativa significativa a través del diálogo permanente de saberes para la aplicación del conocimiento teórico-práctico adquirido por los estudiantes durante sus ciclos de formación.

1.3. ALCANCE

El manual abarca los aspectos específicos relacionados con el desarrollo de las prácticas con información detallada sobre requisitos, modalidades, tipos de práctica, semestres, número de horas, inscripción, planificación, entrega de informes, ejecución, procedimientos, seguimiento y evaluación.

Este manual está dirigido a los estudiantes, monitores y coordinador de práctica del Programa de Psicología de la Universidad CESMAG, así como a los tutores de los diferentes escenarios de práctica.

Nota: La Práctica I del Plan de Estudios 4 se rige por el Manual Operativo de Práctica Clínica en Psicología correspondiente a dicho plan, y no por este manual.

1.4. GLOSARIO

El presente glosario tiene como finalidad aclarar términos utilizados en este manual, con el fin de facilitar la comprensión de los conceptos relacionados con las prácticas formativas en el Programa de Psicología.

Las definiciones aquí incluidas complementan, sin duplicar, las ya establecidas en el Reglamento General de Práctica Formativa de la Universidad. Por tanto, únicamente se incorporan términos que requieren una precisión contextual específica o que no han sido desarrollados previamente en dicho reglamento.

1.4.1 Indicadores de resultados: Es una medida cuantitativa o cualitativa que permite evaluar los cambios, efectos o logros directos generados con la ejecución de los proyectos de práctica.



 UNIVERSIDAD CESMAG <small>NIT. 800.109.387-7 VILLASBARRIEDA</small>	MANUAL OPERATIVO DE PRÁCTICA FORMATIVA DEL PROGRAMA DE PSICOLOGÍA	CÓDIGO: DOC-PS-MN-001
		VERSIÓN: 1
		FECHA: 28/JUL/2025

1.4.2. Plan operativo: Se define como un documento en el que se describe el seguimiento técnico al proyecto de práctica, el cual contempla ¿qué se va hacer?, ¿cómo se va hacer?, ¿quiénes lo van hacer? y ¿cuándo se hace?

1.4.3. Proyecto de práctica: Es el documento donde se presenta y precisa el trabajo a realizar durante la Práctica Formativa IX y X semestre. Este tiene como objetivo, trazar y esquematizar un conjunto de acciones y recursos que se van a llevar a cabo para conseguir un fin determinado o unos objetivos concretos, el cual contempla el apartado de resultados que incluye la descripción de las actividades realizadas, los resultados obtenidos, y recomendaciones para el escenario de práctica.

1.4.4. Líder de campo: Es un docente preferiblemente de tiempo completo del Programa de Psicología, con asignación académica, según reglamentación vigente, quien cumple la función de garantizar la coherencia y pertinencia de los proyectos de práctica, con el campo de la psicología al que se suscriben. Cada campo de la psicología, organizacional, social-comunitario, salud, y educativo cuenta con un docente líder

1.4.5. Plan de estudios: Documento oficial que organiza y estructura el conjunto de espacios académicos, incluyendo el número de créditos asignados a cada uno, que el estudiante debe cursar para obtener un título académico. Para efectos de este manual, se distinguen dos planes de estudios: Plan de Estudios 3 y Plan de Estudios 4.

1.4.6.1. Plan de estudios 3: Aprobado por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 05474, con vigencia desde 2015 hasta 2022.

1.4.6.2. Plan de estudios 4: Aprobado por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 010579, con vigencia desde 2023 hasta 2030.

1.4.7. Práctica formativa en psicología: Es un proceso de aprendizaje experiencial en el cual el estudiante, acompañado por un monitor designado por el programa académico y un tutor en el escenario de práctica, desarrolla un proyecto de práctica propio de la psicología contribuyendo al fortalecimiento del contexto o institución donde se realiza la práctica.

Por norma general, estas prácticas están reguladas mediante convenios entre la Universidad y las instituciones receptoras o escenarios de práctica. En el Programa



 UNIVERSIDAD CESMAG <small>NIT: 800.109.387-7 VIGILADA MINEDUCACIÓN</small>	MANUAL OPERATIVO DE PRÁCTICA FORMATIVA DEL PROGRAMA DE PSICOLOGÍA	CÓDIGO: DOC-PS-MN-001
		VERSIÓN: 1
		FECHA: 28/JUL/2025

de Psicología, las prácticas formativas que responden a lo establecido en los planes de estudio 3 y 4, integra diferentes niveles conforme al avance académico del estudiante, como se especifica a continuación:

Plan de Estudios 3

- a. Práctica Profesional I
- b. Práctica Profesional II

Plan de Estudios 4

- a. Práctica I
- b. Práctica II
- c. Práctica III

1.4.8. Autoevaluación: Evaluación realizada por el estudiante sobre su propio desempeño en la práctica, considerando sus fortalezas y áreas de mejora.

1.4.9. Evaluación cuantitativa y cualitativa: Es un proceso sistemático, continuo y multidimensional de recolección, análisis e interpretación de información, destinado a valorar la calidad, pertinencia y efectividad de la formación de los estudiantes.

1.4.10. Seguimiento de la práctica: Supervisión continua de las actividades y desempeño del estudiante por parte del monitor y tutor, para garantizar el cumplimiento de los objetivos establecidos.

1.4.11. Noveno semestre: En este documento, identificado con el número romano IX, corresponde a la Práctica Profesional I según el Plan de Estudios 3 y a la Práctica II según el Plan de Estudios 4.

1.4.12. Décimo semestre: En este documento, identificado con el número romano X, corresponde a la Práctica Profesional II en el Plan de Estudios 3 y a la Práctica III en el Plan de Estudios 4.

1.5. MARCO NORMATIVO

1.5.1. Normatividad interna



 UNIVERSIDAD CESMAG <small>NIT: 800.109.387-7 VEREDAS EDUCACIÓN</small>	MANUAL OPERATIVO DE PRÁCTICA FORMATIVA DEL PROGRAMA DE PSICOLOGÍA	CÓDIGO: DOC-PS-MN-001
		VERSIÓN: 1
		FECHA: 28/JUL/2025

1.5.1.1. Reglamento General de práctica formativa.

1.5.2. Normatividad externa

1.5.2.1. Ley 1562 de 2012, artículo 2, literal a: Establece la obligación de afiliar a los estudiantes practicantes al Sistema General de Riesgos Laborales (SGRL).

1.5.2.2. Decreto 1072 de 2015, artículos 2.2.4.2.3.1 y 2.2.4.2.3.10: Regula la inclusión de practicantes en el SGRL y en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

1.5.2.3. Ley 1780 de 2016, Título III: Regula las prácticas laborales en el país.

1.5.2.4. Resolución 3546 de 2018 del Ministerio del Trabajo, artículo 4, numeral 3: Establece que las prácticas formativas deben ser gratuitas.

1.5.2.5. Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo: Define los estándares mínimos para la implementación del SG-SST, aplicables también a practicantes.

1.5.2.6. Ley 2039 de 2020: Promueve la inserción laboral y productiva de jóvenes, y establece disposiciones para la validación de experiencia profesional.

1.5.2.7. Ley 2043 de 2020: Reconoce las prácticas laborales como experiencia profesional válida para procesos laborales y académicos.

1.5.2.8. Decretos 616 de 2021: Reglamenta la equivalencia de experiencia previa de los estudiantes para su acreditación en el sector privado.

1.5.2.9. Decreto 952 de 2021: Regula el reconocimiento de la experiencia previa como válida para la inserción laboral de jóvenes en el sector público.

1.6. OBJETIVOS DE LA PRÁCTICA

1.6.1 Objetivo general

Contribuir a la formación académica del estudiante del Programa de Psicología, a través de la construcción y ejecución de un proyecto de práctica, para el alcance de competencias del ser, saber, saber hacer y de la convivencia en un contexto de intervención.

 UNIVERSIDAD CESMAG <small>NIT: 800.109.387-7 VILLASBARRERA</small>	MANUAL OPERATIVO DE PRÁCTICA FORMATIVA DEL PROGRAMA DE PSICOLOGÍA	CÓDIGO: DOC-PS-MN-001
		VERSIÓN: 1
		FECHA: 28/JUL/2025

1.6.2 Objetivos específicos

Empoderar al estudiante en su desempeño profesional, asumiendo un pensamiento ético y reflexivo fundamentado en el código ético y deontológico de la psicología, que le permita hacer lecturas comprensivas y humanas del contexto.

Fortalecer en el estudiante los procesos de identificación de necesidades individuales o colectivas, análisis de demandas y lecturas de contexto, haciendo uso de teorías, métodos y técnicas propias de la profesión, para desarrollar alternativas de intervención en los campos de la Psicología.

Potenciar en el estudiante conocimientos, actitudes y aptitudes profesionales que aporten a la transformación social en los contextos donde se realiza la práctica formativa.

1.7. TIPOS DE PRÁCTICA

El Programa de Psicología de la Universidad CESMAG contempla los siguientes tipos de práctica:

1.7.1 Práctica Profesional: Práctica formativa: Son aquellas actividades formativas de carácter obligatorio desarrolladas por un estudiante en un escenario de práctica, para obtener el título de psicólogo, a través de su inmersión a una realidad o ambiente laboral real, institucional, local, nacional o internacional. El estudiante aplica y desarrolla de manera planificada, organizada, dirigida y controlada, habilidades y competencias del ser, del saber, del hacer y del convivir sobre los asuntos relacionados con su formación, generando así experiencia para el buen desempeño laboral y brindando soluciones a las necesidades del sector externo como un compromiso social.

Cuando en el presente manual se utilice solo la expresión “*práctica*”, se entenderá que hace referencia a la “*práctica formativa*, y específicamente a la práctica profesional”.

1.7.1.1. Práctica en Psicología Organizacional: Busca fortalecer los procesos de gestión humana y seguridad y salud en el trabajo a través de proyectos de intervención desde la aplicación de la psicología organizacional.

 UNIVERSIDAD CESMAG <small>NIT: 800.109.387-7 VIRILADA EDUCACIÓN</small>	MANUAL OPERATIVO DE PRÁCTICA FORMATIVA DEL PROGRAMA DE PSICOLOGÍA	CÓDIGO: DOC-PS-MN-001
		VERSIÓN: 1
		FECHA: 28/JUL/2025

1.7.1.2. Práctica en Psicología Educativa: Busca fortalecer los procesos académicos y de convivencia, a través de proyectos de intervención desde la aplicación de la psicología educativa.

1.7.1.3. Práctica en Psicología Social Comunitaria: Busca promover el desarrollo y fortalecimiento de procesos sociales comunitarios a través de proyectos de intervención desde la Psicología social comunitaria.

1.7.1.4. Práctica en Psicología de la Salud: Busca contribuir en los procesos de salud- enfermedad a través de proyectos de intervención desde la aplicación de la psicología de la salud.

1.7.1.5. Práctica clínica: Busca la aplicación de conocimientos, teorías, métodos y técnicas psicológicas para la evaluación, diagnóstico, tratamiento y prevención de trastornos mentales, emocionales y conductuales en individuos, grupos o comunidades.

1.8. MODALIDADES

El Programa de Psicología de la Universidad CESMAG establece que las prácticas formativas se desarrollan, en modalidad presencial, directamente en los escenarios de práctica asignados.

Las modalidades remota e híbrida se considerarán únicamente en situaciones excepcionales y debidamente justificadas, en las que resulte inviable llevar a cabo la práctica de forma presencial. Un ejemplo de ello fue la emergencia sanitaria derivada del COVID-19. La aplicación de estas modalidades estará sujeta a las disposiciones institucionales vigentes y, en ningún caso, se entenderán como una opción permanente dentro del programa académico.

1.9. PLAN DE PRÁCTICA FORMATIVA

El propósito del plan de práctica formativa es asegurar que las prácticas sean productivas, mediante la definición de un marco de trabajo claro para el estudiante, el monitor y el tutor. Igualmente, pretende alinearse con los objetivos y resultados de aprendizaje del estudiante, al tiempo que contribuya a las necesidades propias del escenario de práctica.



 UNIVERSIDAD CESMAG <small>NIT: 800.109.387-7 VEREDAS INNOVACIÓN</small>	MANUAL OPERATIVO DE PRÁCTICA FORMATIVA DEL PROGRAMA DE PSICOLOGÍA	CÓDIGO: DOC-PS-MN-001
		VERSIÓN: 1
		FECHA: 28/JUL/2025

La metodología del plan de práctica se orienta por la intervención psicosocial, siguiendo la lógica de la investigación-acción, sin constituirse en un proceso investigativo. Bajo este enfoque, el proceso de práctica se organiza en cinco fases: *contextualización, diagnóstico, planeación, intervención y culminación*.

Durante el IX semestre, se espera que los estudiantes desarrollen las fases de contextualización, diagnóstico y planeación, e inicien la fase de intervención. En el X semestre, continuarán con la fase de intervención y finalizan con la fase de culminación.

A continuación, se describen los momentos del proyecto de práctica, tal como se detallan en el formato de construcción del proyecto:

- a. **Contextualización:** consiste en hacer la lectura del contexto para determinar y priorizar las problemáticas. Este momento responde a la necesidad de realizar una evaluación inicial antes de cualquier intervención que puede plantearse ya sea para resolver un problema existente o prevenir problemas futuros.
- b. **Diagnóstico:** contempla la detección y análisis de fenómenos psicosociales susceptibles de ser conceptualizados como problemas o necesidades sociales. En esta fase se evalúan dichas necesidades y/o problemas sociales y se formulan objetivos acordes al contexto donde se desarrollarán las posibles intervenciones.
- c. **Planeación:** se plantea y planea el proyecto de intervención, desde la línea de base, articulando las demandas del entorno con el sustento teórico y legal pertinente.
- d. **Intervención:** es la fase de ejecución del plan operativo, que incluye la implementación de las actividades programadas y la aplicación de instrumentos de evaluación sobre su desarrollo.
- e. **Culminación:** comprende la evaluación continua del proceso durante la ejecución del proyecto. Se revisan los resultados a partir de los indicadores definidos (cobertura, satisfacción, logro y percepción de mejora), con el objetivo de conocer el proceso desarrollado y generar insumos para la toma de decisiones, aportando a un proceso de mejora continua.



El desarrollo de la práctica formativa se realizará bajo el formato estructurado para la construcción del proyecto, acompañado del acta de inicio y del formato [COM-IF-FR-002 REGISTRO DE ASISTENCIA Y REUNIÓN](#). Estos documentos establecen el objetivo, las actividades y los plazos de cumplimiento que deberá seguir el estudiante practicante durante su proceso en el escenario de práctica.

1.9.1 Resultados y objetivos de aprendizaje

El desarrollo de competencias, exige una estructura pedagógica y disciplinar sólida que garantice su alcance. Por ello, se cuenta con Resultados de Aprendizaje que guían el proceso educativo, los cuales se operacionalizan desde unos objetivos de aprendizaje para los espacios académicos, tanto de Práctica Profesional de IX semestre, como de Práctica Profesional de X semestre, como lo muestra la tabla 1.

Tabla 1. Resultados de aprendizaje y competencias del Programa de Psicología.

Competencias	Resultados de aprendizaje
Cp1. Asumir los principios éticos, bioéticos y deontológicos para la práctica de la Psicología.	RAP 1. Reflexiona desde los aspectos éticos, bioéticos y deontológicos la toma de decisiones en el ejercicio de la práctica psicológica.
	RAP 2. Actúa desde la formación ética, bioética y deontológica para desarrollar procesos de intervención e investigación a partir de las problemáticas y necesidades emergentes del contexto.
Cp2. Analizar los aspectos epistemológicos, teóricos y metodológicos para el abordaje del objeto de estudio de la Psicología.	RAP 3. Examina el comportamiento y los procesos psicológicos del ser humano a partir de modelos biológicos, socioculturales y psicológicos en el contexto relacional individuo-sociedad.
	RAP 4. Explica el comportamiento y los procesos psicológicos del ser humano en diálogo con otras ciencias, disciplinas del conocimiento y saberes propios, para la comprensión de los distintos fenómenos sociales y el abordaje de problemáticas de la realidad humana en contexto.

Competencias	Resultados de aprendizaje
Cp3. Crear investigación e intervención con fundamentación teórica y metodológica de la psicología, para el abordaje de problemáticas y necesidades emergentes del contexto.	RAP 5. Implementa la fundamentación teórico-conceptual de la conducta humana y los procesos psicológicos en el abordaje de problemáticas de la realidad humana en contexto.
	RAP 6. Diseña proyectos de intervención e investigación desde los diferentes campos y enfoques de la psicología con fundamentación epistemológica, teórica, metodológica y normativa, para el abordaje de las realidades humanas en contexto.
	RAP 7. Ejecuta proyectos de intervención e investigación desde los diferentes campos y enfoques de la psicología con fundamentación epistemológica, teórica, metodológica y normativa, para el abordaje de las realidades humanas en contexto.

Fuente: Resultados de aprendizaje Programa de Psicología.

Nota: Los resultados de aprendizaje del programa presentados en esta tabla permiten reconocer las tres competencias planteadas así como los 7 resultados de aprendizaje contruidos para su cumplimiento, sin embargo, para objeto de presentación, la competencia 3 y los resultados de aprendizaje RA 6 y RA 7, son aquellos que se priorizan en las prácticas profesionales de IX y X semestre, aclarando que aunque estos resultados son aquellos que se buscan alcanzar, las competencias 1 y 2 así como los resultados de aprendizaje del 1 al 5 se consideran como incorporados dentro del desempeño del estudiante en el sitio de práctica profesional.

1. 10. EVALUACIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL

El proceso de práctica formativa implica la estructuración de un proyecto de práctica propuesto por el estudiante practicante, el cual se desarrollará en el contexto donde sea asignado desde la coordinación de práctica. En el interés de monitorear y realizar un seguimiento del desempeño del estudiante y el cumplimiento del proyecto propuesto, los líderes de campo, los monitores y los tutores realizan una evaluación continua del proceso, basada en objetivos de aprendizaje e indicadores, en momentos específicos del proceso de prácticas, en el marco del modelo de competencias y resultados de aprendizaje. Los momentos evaluativos para IX y X semestre se describen en la tabla 2.

Tabla 2. Momentos evaluativos práctica profesional IX y X semestre.

Momentos evaluativos	Rol de Tutor/Monitor	Rol de Monitor	Estudiante
Primer momento	<ul style="list-style-type: none"> - Valoración de desempeño del estudiante en práctica a través de rúbrica - Valor evaluativo: 45% 	<ul style="list-style-type: none"> - Valorar el cumplimiento de los objetivos de aprendizaje en presencia del estudiante en práctica - Valor evaluativo: 50%. 	<ul style="list-style-type: none"> - Autoevaluación por medio de rúbrica de forma autónoma y posteriormente retroalimentada con el docente monitor - Valor evaluativo 5%
Segundo momento	<ul style="list-style-type: none"> - Valoración de desempeño del estudiante en práctica a través de rúbrica - Valor evaluativo: 45% 	<ul style="list-style-type: none"> - Valorar el cumplimiento de los objetivos de aprendizaje en presencia del estudiante en práctica - Valor evaluativo: 50%. 	<ul style="list-style-type: none"> - Autoevaluación por medio de rúbrica de forma autónoma y posteriormente retroalimentada con el docente monitor - Valor evaluativo 5%
Tercer momento	<ul style="list-style-type: none"> - Valoración de desempeño del estudiante en práctica a través de rúbrica. - Valor evaluativo: 45% 	<ul style="list-style-type: none"> - Valorar el cumplimiento de los objetivos de aprendizaje en presencia del estudiante en práctica - Valor evaluativo: 50%. 	<ul style="list-style-type: none"> - Autoevaluación por medio de rúbrica de forma autónoma y posteriormente retroalimentada con el docente monitor Valor evaluativo 5%

1.10.1. Productos entregables

Para el desarrollo del acompañamiento del estudiante en práctica es necesario un proceso de evaluación y seguimiento continuo, descrito en tres momentos en los cuales los estudiantes deben realizar la entrega de productos al monitor y tutor de práctica, esta información se presenta en la tabla 3 y 4.

Tabla 3. Entregable práctica profesional IX semestre.

Momento durante el semestre	Acción central del proceso de prácticas formativas	Producto o Entregable
Momento uno: Evaluación y seguimiento inicial	<p>Esta corresponde a la primera fase del proyecto de prácticas, en donde el estudiante en práctica aplica y desarrolla sus competencias relacionadas con la lectura de contexto del sitio de práctica, en donde determinará las necesidades y demandas del mismo, dando lugar al diagnóstico situacional.</p> <p>Para ello, aplicará las diferentes estrategias de recolección de información primarias o secundarias (revisión documental, observación, entrevistas, encuestas, entre otras).</p> <p>Es importante resaltar que el escenario de práctica desde el inicio haya asignado al practicante unas problemáticas o necesidades, debe realizar una valoración del estado actual de dicha problemática en la institución, dado que estas siempre tendrán una naturaleza cambiante.</p>	Contextualización Diagnóstico Institucional



 UNIVERSIDAD CESMAG <small>NIT: 800.109.387-7 VIRILADA EDUCACIÓN</small>	MANUAL OPERATIVO DE PRÁCTICA FORMATIVA DEL PROGRAMA DE PSICOLOGÍA	CÓDIGO: DOC-PS-MN-001
		VERSIÓN: 1
		FECHA: 28/JUL/2025

Momento durante el semestre	Acción central del proceso de prácticas formativas	Producto o Entregable
Momento dos: Evaluación y seguimiento intermedio	A partir del diagnóstico se estructuran los objetivos del proyecto de práctica, se le da soporte teórico desde el marco referencial, marco legal y se establece la metodología, la cual va acompañada del plan operativo. En algunos casos el estudiante en práctica puede retomar aspectos de proyectos institucionales que le hayan sido asignados.	Presentación de proyecto práctica formativa con anexos
Momento tres: Evaluación y seguimiento final	Se comienza con la ejecución del plan operativo, pudiéndose realizar identificación de aciertos, errores y dificultades en el desarrollo del mismo, de acuerdo a formato de avance.	Informes de planeación y resultados de actividad Plan operativo Socialización

Nota: los productos entregables deben presentarse acorde al formato construcción de proyecto y formato plan operativo. [DOC-PS-FR-003 PRESENTACION DE PROYECTO PRÁCTICA FORMTIVA](#) y [DOC-PA-FR-010 PLAN OPERATIVO PROYECTO DE PRÁCTICA](#).

Tabla 4. Entregables práctica profesional X semestre.

Momento durante el semestre	Acción central del proceso de prácticas formativas	Producto o Entregable
Momento uno: Evaluación y seguimiento inicial	Se continua con el desarrollo del plan operativo.	Informes de planeación y resultados de actividad
Momento dos: Evaluación y seguimiento intermedio	Se continua con el desarrollo del plan operativo.	Informes de planeación y resultados de actividades
Momento tres: Evaluación y seguimiento final	Se desarrolla el informe final el cual pretende evidenciar los resultados	Informes de planeación y resultados de actividades

 UNIVERSIDAD CESMAG <small>NIT: 800.109.387-7 VIGILADA MINEDUCACIÓN</small>	MANUAL OPERATIVO DE PRÁCTICA FORMATIVA DEL PROGRAMA DE PSICOLOGÍA	CÓDIGO: DOC-PS-MN-001
		VERSIÓN: 1
		FECHA: 28/JUL/2025

Momento durante el semestre	Acción central del proceso de prácticas formativas	Producto o Entregable
	obtenidos en la ejecución del proyecto de práctica	Presentación de proyecto de práctica formativa con sus anexos Socialización

Nota: los productos entregables deben presentarse acorde al formato [DOC-PA-FR-004 PLANEACIÓN E INFORME DE ACTIVIDADES](#).

1. 11. PROCEDIMIENTOS

1.11.1. Asignación de practicantes

Para la asignación de estudiantes en práctica profesional se contempla lo establecido en el numeral 25 del artículo 45 del Reglamento General de Práctica Formativa. Además, para el Programa de Psicología se considera el siguiente procedimiento.

1.11.1.1. Fase de alistamiento: Para esta fase es necesario contar con el total de los escenarios de práctica habilitados con su convenio vigente y número de estudiantes admitidos por cada uno de ellos, sumado a la socialización que hacen los líderes de campo frente a cada campo de acción.

1.11.1.2. Fase de convocatoria: La coordinación de prácticas dará a conocer los escenarios de práctica que cumplen con los criterios para asignar a los practicantes, en esta socialización se incluirá una caracterización general de cada uno de ellos y El estudiante debe acatar los lineamientos establecidos por el Programa y diligenciar el formato [DOC-PS-FR-005 HOJA DE VIDA PRÁCTICANTES](#)

 UNIVERSIDAD CESMAG <small>NIT: 800.109.387-7 VEREDAS INNOVACIÓN</small>	MANUAL OPERATIVO DE PRÁCTICA FORMATIVA DEL PROGRAMA DE PSICOLOGÍA	CÓDIGO: DOC-PS-MN-001
		VERSIÓN: 1
		FECHA: 28/JUL/2025

1.11.1.3. Fase de asignación de escenario de práctica: Una vez se cuente con la relación de estudiantes matriculados en IX semestre se dará a conocer el escenario de práctica asignado junto con su docente monitor y tutor de práctica. Cada grupo de estudiantes asignados a un escenario de práctica, estructura, ejecuta, evalúa y finaliza un proyecto de práctica.

1.11.1.4. Verificación de antecedentes e inhabilidades: Conforme a lo estipulado en la Ley 1918 de 2018, se realiza un control para garantizar que los practicantes no presenten antecedentes judiciales, ni inhabilidades que les impidan trabajar con personas menores de edad. En caso de hallarse alguna restricción, se aplicará el procedimiento establecido para tales situaciones.

1.11.1.5. Obtención del certificado de afiliación a la ARL: Gestionado por el coordinador y/o monitor de la práctica.

1.11.2. Inducción del proceso de práctica formativa

Previo a la inducción general desarrollada por la Universidad, desde la coordinación de práctica formativas del Programa de Psicología se gestiona un espacio con los estudiantes matriculados en práctica de IX semestre, con el fin de compartir generalidades respecto al desarrollo de la práctica profesional, como son: compromisos académicos, responsabilidades, deberes, derechos, conducto regular, cumplimiento de horarios, tiempos, faltas, aspectos éticos y demás aspectos propios del ejercicio de la práctica. Este espacio es obligatorio. En el Programa de Psicología se certifica como parte de las horas que debe cumplirse en la práctica formativa.

1.11.3. Ejecución de la práctica

La práctica formativa del Programa de Psicología se ejecutará de la siguiente manera:

1.11.3.1. Inicio de la práctica

Una vez finaliza la jornada de inducción del Programa de Psicología, el docente monitor presenta al estudiante de IX semestre al escenario de práctica. Este proceso debe quedar consignado en acta de visita de primera vez, la cual deberá



 UNIVERSIDAD CESMAG <small>NIT: 800.109.387-7 VIGILADA MINEDUCACIÓN</small>	MANUAL OPERATIVO DE PRÁCTICA FORMATIVA DEL PROGRAMA DE PSICOLOGÍA	CÓDIGO: DOC-PS-MN-001
		VERSIÓN: 1
		FECHA: 28/JUL/2025

incluir la socialización del acta de compromiso por cada estudiante. (ver anexo [DOC-PA-FR-023 ACTA DE COMPROMISO PRÁCTICAS FORMATIVAS](#))

1.11.3.2. Asistencia al escenario de práctica

El estudiante debe cumplir con el horario de asistencia establecido por su escenario de práctica. Este horario debe ser informado oportunamente al docente monitor y al tutor, quienes lo reportarán a la Coordinación de Prácticas. Además, el estudiante debe diligenciar diariamente el formato de Asistencia a Prácticas [EVG-DH-FR-009 ASISTENCIA PRÁCTICAS](#) .

1.11.3.3. Asistencia a monitorias

El estudiante en práctica debe recibir la socialización del micro currículo y ficha de desarrollo temático de práctica de IX o X semestre según corresponda por su docente monitor en la que se deberá consignar las fechas de evaluación, forma de evaluación y fechas de visitas al escenario de práctica.

Estas sesiones de monitoría deben ser registradas de manera sistemática en el formato [DOC-PA-FR-005 COLTROL DE MONITORIAS](#).

1.11.4. Seguimiento de la práctica formativa

El seguimiento a la práctica es responsabilidad del coordinador de práctica, monitor, líderes de campo y tutor, como se describe a continuación:

Coordinador de práctica: Es quien realiza el seguimiento a la práctica acorde al cumplimiento de las funciones establecidas en el Reglamento General de Prácticas Formativas.

Monitor: Es quien acompaña y hace seguimiento a los estudiantes en la construcción, implementación y evaluación del proyecto de práctica de manera presencial en la Universidad.

Líder de campo: Su función principal es garantizar la coherencia y pertinencia de los proyectos de práctica, con el campo de la psicología al que se adscriben. Cada uno de los campos de aplicación -organizacional, social-comunitario, salud y educativo- cuenta con un docente líder responsable. Sus funciones son:



 UNIVERSIDAD CESMAG <small>NIT: 800.109.387-7</small> <small>VIRILIDAD EN EDUCACIÓN</small>	MANUAL OPERATIVO DE PRÁCTICA FORMATIVA DEL PROGRAMA DE PSICOLOGÍA	CÓDIGO: DOC-PS-MN-001
		VERSIÓN: 1
		FECHA: 28/JUL/2025

- a. Elaborar semestralmente, junto con la Coordinación de Prácticas, el cronograma de actividades para la evaluación, seguimiento y acompañamiento de monitores y estudiantes.
- b. Apoyar a la coordinación de prácticas en los procesos de capacitación relacionados con cada campo de aplicación.
- c. Diseñar planes de mejoramiento a partir de los resultados de los procesos de evaluación y autoevaluación en cada campo de aplicación.
- d. Proponer ajustes a los lineamientos y procedimientos según las necesidades del contexto o las determinaciones del Programa de Psicología.
- e. Hacer seguimiento a la coherencia y articulación de los proyectos y el tipo de práctica establecida por el Programa.
- f. Consolidar informes de seguimiento al cierre de los proyectos, según el campo de aplicación correspondiente.
- g. Hacer seguimiento y brindar acompañamiento a monitores y estudiantes en la estructuración y ejecución de los proyectos, cuando sea requerido por estos o por la Coordinación de Prácticas.

Nota: Las funciones aquí descritas, aportan a la construcción del informe de gestión. Este debe incluir, entre otros aspectos: el análisis de las problemáticas o necesidades intervenidas en el campo de la psicología, la descripción del componente de intervención, las estrategias y técnicas de intervención utilizadas en el campo de la psicología, así como los resultados de los indicadores de los proyectos desarrollados.

Tutor: Es quien realiza el acompañamiento en el escenario de práctica, dando cumplimiento a las funciones establecidas en el Reglamento General de Práctica Formativa.

1.11.5. Finalización de la práctica formativa

Una vez terminado el semestre el docente monitor deberá solicitar a cada estudiante su portafolio de evidencias de manera digital donde reposará todos los registros, documentos e informes propios del ejercicio de su práctica profesional.

Por otra parte, cuando se cuente con los portafolios digitales estos deberán ser entregados a la coordinación de prácticas profesional acorde a las directrices y tiempos establecidos por la misma.



 UNIVERSIDAD CESMAG <small>NIT: 800.109.387-7 VILLASBARRERA</small>	MANUAL OPERATIVO DE PRÁCTICA FORMATIVA DEL PROGRAMA DE PSICOLOGÍA	CÓDIGO: DOC-PS-MN-001
		VERSIÓN: 1
		FECHA: 28/JUL/2025

1.11.6. Certificación de la práctica formativa

La certificación de la práctica formativa se emite al finalizar cada semestre de intervención, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos. Para que ésta sea otorgada, el estudiante debe:

- a. Haber cumplido con **320 horas** en el escenario de práctica.
- b. Estar a **paz y salvo con el escenario de práctica**, en cuanto a la entrega de informes, documentos y demás compromisos administrativos.
- c. Haber devuelto o gestionado correctamente el **material didáctico e insumos** utilizados durante la práctica.

Una vez verificados estos criterios, el **escenario de práctica expedirá la certificación** mediante los formatos oficiales y con los respectivos membretes institucionales. Este documento valida formalmente la experiencia formativa del estudiante y respalda su proceso académico dentro del programa.

Para la obtención de la certificación es necesario que el docente monitor realice la solicitud correspondiente ante el escenario de práctica (ver anexo [AAC-RA-FR-006 PLANTILLA CERTIFICACIÓN PARA ESCENARIOS DE PRÁCTICA](#)) con el objetivo de que sea entregada al coordinador de práctica del programa.

Respecto de la certificación expedida por parte de la Universidad al estudiante, se realizará sobre las horas de práctica desarrolladas en el escenario de práctica y se sujetará al procedimiento establecido para ello. (Ver anexo [AAC-RA-PR010 CERTIFICACIÓN DE EQUIVALENCIA DE EXPERIENCIA PROFESIONAL PREVIA](#))

1.12. Seguimiento y evaluación del escenario de práctica

El seguimiento al escenario de práctica se lleva a cabo de manera continua mediante las visitas de evaluación y acompañamiento que hace el docente monitor. El tiempo de esta visita está incluido en el número de horas semanales del monitor por proyecto. coordinadas previamente con el tutor. Estas visitas permiten observar directamente las condiciones del entorno, el acompañamiento brindado y la articulación del espacio con los objetivos formativos del programa, lo cual se debe

consignar en el formato de acta. [COM-IF-FR-002 REGISTRO DE ASISTENCIA Y REUNIÓN](#).

En la semana 14 del semestre académico, se realiza la evaluación del escenario de práctica, a través de un formato digital enviado desde Coordinación de práctica, el cual debe ser diligenciado por el docente monitor. (Ver anexo [DOC-PS-FR-006 EVALUACIÓN DEL ESCENARIO DE PRÁCTICA](#)).

SECCIÓN II

PRÁCTICAS FORMATIVAS DE ACUERDO A PLANES DE ESTUDIOS

CAPITULO I

PLAN DE ESTUDIOS III

2. 1. PRÁCTICAS FORMATIVAS POR SEMESTRE Y DURACIÓN

Tabla 5. Práctica formativa por semestre y duración.

Semestre	Nombre de la práctica	Número de horas in situ (semanal)	Semanas de ejecución	Número de horas (semestral)
IX	Práctica Profesional I	20	16	320
X	Práctica Profesional II	20	16	320

2. 2. REQUISITOS

Para llevar a cabo la práctica formativa, el practicante debe cumplir los requisitos estipulados en el Reglamento General de Prácticas Formativas. Dentro del programa se establece específicamente el haber cursado y aprobado los espacios académicos de acuerdo a lo establecido en la tabla 6.

Tabla 6. Descripción de espacios académicos para cursar la práctica formativa en plan de estudios 3.

Área	Componente	Espacios académicos
	Investigación	Historia del conocimiento Estadística Procesos Investigativos I Metodología Cuantitativa Procesos Investigativos II Metodología Cuantitativa Procesos Investigativos III Metodología Cualitativa Procesos Investigativos IV Metodología Cualitativa Modalidad trabajo de grado
Disciplinar	Bases biológicas y procesos psicológicos	Movimientos Psicológicos Bases Biológicas Cerebro y Conducta Procesos Psicológicos Básicos I Procesos Psicológicos Básicos II Procesos Psicológicos Superiores Psicología del Desarrollo I Psicología del Desarrollo II Psicología de la Personalidad Psicopatología
	Bases socioculturales	Historia Contexto y Cultura Antropología Sociología Psicología social
	Medición y evaluación	Psicometría Evaluación Psicológica I Evaluación Psicológica II
	Electivas generales	Electiva General I Electiva General II Electiva General III Electiva General IV

 UNIVERSIDAD CESMAG <small>NIT: 800.109.387-7 VIRILADA INNOVACIÓN</small>	MANUAL OPERATIVO DE PRÁCTICA FORMATIVA DEL PROGRAMA DE PSICOLOGÍA	CÓDIGO: DOC-PS-MN-001
		VERSIÓN: 1
		FECHA: 28/JUL/2025

Área	Componente	Espacios académicos
		Electiva General V
Profesional	Prácticas	Trabajo por Proyecto I Trabajo por Proyecto II Práctica Profesional I Práctica Profesional II
	Enfoques	Enfoque comportamental Enfoque psicoanalítico Enfoque humanista Enfoque sistémico
	Contexto	Psicología Aplicada (Educativa) Psicología Aplicada (Comunitaria) Psicología Aplicada (Organizacional) Psicología Aplicada (Salud)
	Humanidades	Filosofía Institucional Ética Profesional
Socio humanista	Idiomas	Ingles I Ingles II Ingles III Ingles IV

Fuente: Documento Maestro Programa de Psicología (2014).

CAPITULO II

PLAN DE ESTUDIOS IV

2.3. PRÁCTICAS FORMATIVAS POR SEMESTRE Y DURACIÓN

Tabla 7. Práctica formativa por semestre y duración.

Semestre	Nombre de la práctica	Número de créditos académicos	Tiempo de trabajo presencial	Número de horas in situ (semanal)	Semanas de ejecución	Número de horas (semestral)
IX	Práctica Profesional II	7	1	20	16	336
X	Práctica Profesional III	7	1	20	16	336

Nota: El tiempo presencial se asigna regularmente por Proyecto de práctica en grupos de 2 hasta 5 estudiantes.

2.4. REQUISITOS

Para llevar a cabo la práctica formativa, el practicante debe cumplir los requisitos estipulados en el Reglamento General de Prácticas Formativas vigente. Dentro del programa se establece específicamente el haber cursado y aprobado los espacios académicos establecidos en la tabla 8.

Tabla 8. Descripción de espacios académicos para cursar la práctica formativa en plan de estudios 4.

Área	Componente	Espacios académicos
Profesional	Bases biológicas y procesos psicológicos	Historia de la Psicología
		Bases Neurobiológicas
		Procesos Psicológicos I
		Cerebro y conducta
		Procesos Psicológicos II
		Procesos Psicológicos III
		Psicología del Desarrollo I
		Psicología del desarrollo II
		Psicopatología de la infancia y la adolescencia
		Psicopatología del adulto y de la tercera edad

 UNIVERSIDAD CESMAG <small>NIT: 800.109.387-7 VIRILADA MINERUCACIÓN</small>	MANUAL OPERATIVO DE PRÁCTICA FORMATIVA DEL PROGRAMA DE PSICOLOGÍA	CÓDIGO: DOC-PS-MN-001
		VERSIÓN: 1
		FECHA: 28/JUL/2025

		Electiva bases biológicas y procesos psicológicos
	Bases socioculturales	Historia, Contexto y Cultura Socio antropología Psicología social Psicología Cultural Electiva Sociocultural Electiva Interdisciplinar
	Medición y evaluación psicológica	Creación y adaptación de pruebas psicológicas Evaluación Psicológica I Evaluación Psicológica II Electiva Evaluación Psicológica
	Investigación	Estadística I (descriptiva) Epistemología de la investigación Estadística II (inferencial) Metodología de la investigación I Metodología de la investigación II Electiva de Trabajo de Grado I Electiva de Trabajo de Grado II Electiva de Trabajo de grado III
	Interestructurante	Núcleo problémico básico Núcleo problémico intermedio Núcleo problémico avanzado
	Prácticas	Proyectos Interventivos I Proyectos Interventivos II Seminario de práctica Práctica I Práctica II Práctica III
Profundización	Contextos	Psicología educativa Psicología de la salud Psicología Comunitaria Psicología Organizacional Psicología Clínica
	Enfoques	Paradigmas psicológicos Teoría general del Enfoque Psicoanalítico

 UNIVERSIDAD CESMAG <small>NIT: 800.109.387-7 VIRILADA EDUCACIÓN</small>	MANUAL OPERATIVO DE PRÁCTICA FORMATIVA DEL PROGRAMA DE PSICOLOGÍA	CÓDIGO: DOC-PS-MN-001
		VERSIÓN: 1
		FECHA: 28/JUL/2025

		Teoría General del Enfoque Cognitivo-Conductual Teoría General del enfoque Humanista Teoría General del enfoque Sistémico Electiva de enfoque I Electiva de enfoque II
Básica	Competencias comunicativas	Comunicación Oral y Escrita Inglés I Inglés II Inglés III Inglés IV
	Desarrollo personal	Formación Humana I Formación Humana II Formación Humana III Formación Humana IV Formación Humana V
Complementaria	Humanidades	Filosofía Institucional Formación ciudadana Bioética Deporte universitario Ética profesional Emprendimiento

Fuente: Plan de estudios IV.

CAPITULO III

TRANSICIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS III AL PLAN DE ESTUDIOS IV

3.1. TRANSICIÓN

La transición del Plan de Estudios III al Plan de Estudios IV en el Programa de Psicología de la Universidad CESMAG se enmarca en el proceso de renovación del registro calificado, conforme a las disposiciones del Ministerio de Educación Nacional. Este cambio responde a la necesidad de actualizar, fortalecer y contextualizar la formación de los futuros psicólogos.

Durante esta fase de transición, se garantizará la continuidad del proceso formativo de los estudiantes matriculados bajo el Plan III, permitiendo que culminen sus



estudios de acuerdo con las condiciones originalmente establecidas. Simultáneamente, el Plan IV entrará en vigencia, aplicando sus disposiciones exclusivamente a las nuevas cohortes.

Este proceso contempla lineamientos específicos para la homologación, equivalencias y reconocimiento de prácticas formativas, con el fin de asegurar una articulación coherente entre ambos planes de estudio y preservar la calidad académica del programa.

Con el fin de orientar adecuadamente este proceso de transición, en la tabla 9 se visualiza las equivalencias y homologaciones previstas, de acuerdo con los criterios académicos definidos por el Programa de Psicología.

Tabla 9. Plan de transición.

<i>Práctica plan 3</i>	<i>Práctica plan 4</i>
Práctica Profesional I	Práctica II
Práctica Profesional II	Práctica III
	Práctica I (sin equivalencia)

Para los demás espacios académicos, se asumirá lo establecido en el plan de transición del plan III a plan IV del Programa de Psicología.

SECCIÓN III

OTROS ASPECTOS

3.2. ASIGNACIÓN DE HORAS DE AGENDA DOCENTE PARA EL MONITOR DE PRÁCTICAS

El docente monitor cuenta con 2 horas académicas semanales para, revisar y retroalimentar el proceso de práctica por cada proyecto asignado, el número de estudiantes asignados a cada proyecto oscila entre 2 y 5 estudiantes.

En IX semestre el docente monitor debe visitar como mínimo 4 veces el escenario de práctica y en X semestre debe visitar como mínimo 3 veces. El tiempo asignado para estas visitas debe incluirse en el tiempo de monitoría.

 UNIVERSIDAD CESMAG <small>NIT: 800.109.387-7 VILLASBARRERA EDUCACIÓN</small>	MANUAL OPERATIVO DE PRÁCTICA FORMATIVA DEL PROGRAMA DE PSICOLOGÍA	CÓDIGO: DOC-PS-MN-001
		VERSIÓN: 1
		FECHA: 28/JUL/2025

3.3. ASIGNACIÓN DE HORAS DE AGENDA DOCENTE PARA EL COORDINADOR DE PRÁCTICAS

De acuerdo al reglamento institucional la asignación de horas para la coordinación de prácticas está alineada al Acuerdo 030 de 2024, en este caso corresponde hasta 33 horas semanales según el número de estudiantes.

3.4. ASIGNACIÓN DE HORAS DE AGENDA DOCENTE PARA EL LIDER DE CAMPO

Al docente que ejerza las funciones de líder de campo se le asignará un número de horas acorde al número de proyectos inscritos en cada campo de la psicología que no podrá exceder de 4.

Nota: Esta disposición se mantendrá vigente mientras el número de grupos y estudiantes lo justifique. En caso de que las condiciones cambien, la labor será reasignada a otros docentes.

3.5. NÚMERO DE ESTUDIANTES A ASIGNAR A ESCENARIOS DE PRÁCTICA

El número de practicantes a asignar, será definido de acuerdo a la inscripción que hacen los estudiantes a los diferentes escenarios de práctica, los cuales serán distribuidos en proyectos de práctica al cual se asignarán entre 2 y hasta 5 estudiantes, salvo casos excepcionales analizados por comité de prácticas, previo aval en este último caso de la Vicerrectoría Académica.

3.6. BIBLIOGRAFÍA

3.6.1. Reglamento General de Práctica Formativa (2023, 8 de noviembre). Universidad CESMAG. Acuerdo número 104 de 2023-

3.6.2. Reglamento General Estudiantil. Compilación Acuerdo 010. Versión 9 (abril 25 de 2025) Acuerdo número 019 de 2020 (septiembre 28 de 2023). Universidad CESMAG.

3.7. CONTROL DE CAMBIOS

 UNIVERSIDAD CESMAG <small>NIT: 800.109.387-7 VEREDAS INNOVACIÓN</small>	MANUAL OPERATIVO DE PRÁCTICA FORMATIVA DEL PROGRAMA DE PSICOLOGÍA	CÓDIGO: DOC-PS-MN-001
		VERSIÓN: 1
		FECHA: 28/JUL/2025

IMPORTANTE: Este documento controlado por la Oficina de Gestión por Procesos y la Información. Asegúrese que corresponde a la última versión consultando en: <https://cesmag.isolucion.co/>, ingresando con el usuario asignado o por el usuario general de consulta.

VERSIÓN	FECHA	RAZÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
1	28/07/2025	Creación del manual operativo de práctica formativa del Programa de Psicología

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Lorena González Villarreal Diego Mauricio Pantoja Obando Magda Isabel Moreno Portilla Isabel Cristina Cano Álvarez Leoncio Paredes Galarraga Álvaro Eraso Insuasty Diego Germán Basante Cargo: Docentes tiempo completo del Programa de Psicología.	Comité de Prácticas Formativas del Programa de Psicología. Nombre: Liliana Rocío Benavides Cargo: Jefe de Prácticas Formativas. Nombre: Juan Carlos Nandar López Cargo: Vicerrector Financiero y Desarrollo Institucional Nombre: María Claudia Calvache Santander. Cargo: Asesora Jurídica Nombre: Anderson David Solarte Caicedo. Cargo: Coordinador de Gestión por Procesos y la Información. Nombre: Adriana Carolina Valdés Cargo: Técnico de Planeación y Gestión de Calidad.	Nombre: Fray Luis Eduardo Rubiano Guáqueta. Cargo: Rector.

